



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA 2023 DE LAS AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL ASOCIADAS A LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA EL AÑO 2022 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN A «PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO», EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.

Por Resolución de 30 de diciembre de 2022 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante, AEI) se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Por Resolución de 24 de octubre de 2022 de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante, CSIC) se aprobó la convocatoria del proceso de evaluación y selección de las personas beneficiarias de las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral, conforme a lo estipulado en el artículo 12 de la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión a «Proyectos de Generación de Conocimiento» de la AEI.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la convocatoria del CSIC, y a la vista de los informes elaborados por las Comisiones de Evaluación, el órgano competente para la instrucción acuerda:

 Dictar en el Anexo I la propuesta de resolución provisional donde se incluye, para cada proyecto, la relación de personas que seleccionaron dicho proyecto como preferente en el momento de realizar la solicitud.

Para cada uno de los proyectos, será la persona candidata seleccionada quien haya quedado en primer lugar por orden de puntuación, resultando las restantes candidaturas en calidad de reserva.

- 2. Listar en el Anexo II aquellos proyectos que, por falta de solicitudes que los seleccionaran de manera preferente, quedan desiertos en la primera fase. El proceso selectivo de dichos proyectos continuará en segunda fase, conforme a lo establecido en el artículo 8.4 de la convocatoria.
- Ordenar en el Anexo III los requerimientos de subsanación de las solicitudes recogidas en el Anexo I. Las solicitudes que requieran subsanación podrán encontrar el correspondiente código del motivo de subsanación en la columna "Requerimiento de subsanación" del Anexo I.
- 4. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, conforme a los establecido en la convocatoria, para subsanar los fallos o faltas en sus solicitudes y para formular las alegaciones que estimen oportunas. Las subsanaciones se realizarán a través de la aplicación CONVOCA (https://www.convocatorias.csic.es/convoca/) y las







alegaciones a través del Registro Electrónico del CSIC. Durante este trámite no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

5. Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución y sus Anexos en la sede electrónica del CSIC

El órgano instructor

José María Martell Berrocal

Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica del CSIC

